

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DOCE
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

| | |
|---|--|
| C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE | C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL |
| C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL | C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL |
| C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ CONSEJERA ELECTORAL | C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL |
| C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL | C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO |
| C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA |
| C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO | C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO |
| C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA | |

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRIQUEZ; NÉSTOR VARGAS SOLANO; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO

MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO); MOVIMIENTO CIUDADANO (ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO); NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL *QUÓRUM* PARA SESIONAR.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE CINCO PROYECTOS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES: A) ORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, Y B) CUATRO EXTRAORDINARIAS DE FECHAS VEINTICUATRO Y TREINTA DE JUNIO, ASÍ COMO DEL UNO Y SIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. -----

DOS. INFORMES DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LAS ÁREAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO: **A)** RESPECTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES, SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE. I. ASOCIACIONES POLÍTICAS; II. ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL; III. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y V. FISCALIZACIÓN. **B)** COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE 2012 (COVEDF) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL VEINTISÉIS DE MARZO AL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. **C)** LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS RESPECTO DEL AVANCE EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE: I. VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES; II. CAPACITACIÓN ELECTORAL; III. EDUCACIÓN CÍVICA; IV. ORGANIZACIÓN ELECTORAL; V. GEOGRAFÍA ELECTORAL; VI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VII. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES



DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VIII. CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL; IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, Y X. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. **D)** LA CONTRALORÍA GENERAL, SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE. **E)** LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DE: A) LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS QUE COORDINA, Y B) EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL. **F)** LA JUNTA ADMINISTRATIVA, SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE. **G)** LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO, ASÍ COMO LOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE, RELATIVOS A: I) CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS; II) PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL Y DEL EJERCICIO DEL GASTO DOS MIL DOCE, Y III) SUS ACTIVIDADES. -----

TRES. SEIS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE: A. IEDF-QCG/PE/068/2011 Y SUS ACUMULADAS IEDF-QCG/PE/005/2012, IEDF-QCG/PE/011/2012, IEDF-QCG/PE/020/2012 E IEDF-QCG/PE/032/2012; B. IEDF-QCG/PE/075/2011; C. IEDF-QCG/PE/019/2012; D. IEDF-QCG/PE/029/2012; E IEDF-QCG/PE/044/2012, Y F. IEDF-QCG/PE/049/2012. -----

CUATRO. ASUNTOS GENERALES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO.** -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA PROTESTA DE LEY AL C. JOSÉ ALEJANDRO PARDAVÉ ESPINOSA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE EL CONSEJO GENERAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE CINCO PROYECTOS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES: A) ORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, Y B) CUATRO EXTRAORDINARIAS DE FECHAS VEINTICUATRO Y TREINTA DE JUNIO, ASÍ COMO DEL UNO Y SIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. -----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, ASÍ COMO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.----- |
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LAS ÁREAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO: **A)** RESPECTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES, SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE. I. ASOCIACIONES POLÍTICAS; II. ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL; III. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y V. FISCALIZACIÓN. **B)** COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE 2012 (COVEDF) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL VEINTISÉIS DE MARZO AL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. **C)** LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS RESPECTO DEL AVANCE EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE: I. VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES; II. CAPACITACIÓN ELECTORAL; III. EDUCACIÓN CÍVICA; IV. ORGANIZACIÓN ELECTORAL; V. GEOGRAFÍA ELECTORAL; VI. PARTICIPACIÓN



CIUDADANA; VII. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VIII. CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL; IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, Y X. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. **D) LA CONTRALORÍA GENERAL, SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE. E) LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DE: A) LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS QUE COORDINA, Y B) EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL. F) LA JUNTA ADMINISTRATIVA, SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL DOCE. G) LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO, ASÍ COMO LOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE, RELATIVOS A: I) CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS; II) PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL Y DEL EJERCICIO DEL GASTO DOS MIL DOCE, Y III) SUS ACTIVIDADES.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE ANUNCIÓ LA SUSTITUCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO (C. ÓSCAR CORONADO PASTRANA, SUPLENTE) Y NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA).** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **EL CONSEJO GENERAL, AL NO HABER INTERVENCIONES, SE DIO POR ENTERADO DE LOS INFORMES PRESENTADOS.** -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN SEIS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE: A) IEDF-QCG/PE/068/2011 Y SUS ACUMULADAS IEDF-QCG/PE/005/2012, IEDF-QCG/PE/011/2012, IEDF-QCG/PE/020/2012 E IEDF-QCG/PE/032/2012; B) IEDF-QCG/PE/075/2011; C) IEDF-QCG/PE/019/2012; D) IEDF-QCG/PE/029/2012; E) IEDF-QCG/PE/044/2012, Y F) IEDF-QCG/PE/049/2012.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.** -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ LA VOTACIÓN SEPARADA DE LOS ASUNTOS IEDF-**



QCG/PE/019/2012 E IEDF-QCG/PE/049/2012, YA QUE SU VOTO SERÍA EN CONTRA DE LOS MISMOS. -----

SEÑALÓ QUE, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/049/2012, EL PROBLEMA DEL PROYECTO RADICA EN LA FORMA EN QUE SE DETERMINA QUE LOS ELEMENTOS DE LA CONDUCTA CONCUERDAN CON LOS DEL TIPO ADMINISTRATIVO; EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SE EQUIPARA EL HECHO DE NO RETIRAR LA PROPAGANDA DE LAS PRECAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA, HECHO QUE AL VIOLENTAR EL BIEN JURÍDICO, QUE ES LA EQUIDAD, SE EQUIPARA POR LA AUTORIDAD CON LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA REFERIDA. DESDE SU PUNTO DE VISTA, LO IMPRECISO ES QUE AL ESTUDIAR LA TIPICIDAD Y SUS ELEMENTOS, SE REALIZA UN ESTUDIO DOGMÁTICO TOMANDO LOS ELEMENTOS GENÉRICOS DEL ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA Y SE AFIRMA, DE LA MISMA FORMA DOGMÁTICA, QUE ESTÁ DEMOSTRADA SU COMISIÓN. DESDE SU PERSPECTIVA, ESAS IDEAS RESULTAN INCONSISTENTES CON EL CRITERIO ESTABLECIDO EN LA JURISPRUDENCIA EN CUANTO A LA DIFERENCIA ENTRE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y LOS EJECUTADOS CON MOTIVO DE UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA. -----

EN SU OPINIÓN, LO QUE CORRESPONDE, ES FIJAR EN PRIMER LUGAR EL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR LA PROHIBICIÓN DEL ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA Y EXPLICAR POR QUÉ EL REGLAMENTO DE LA MATERIA EQUIPARÓ EL NO RETIRO DE LA PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA CON ESE HECHO. EN SEGUNDO LUGAR, ESTUDIAR LOS ELEMENTOS DEL TIPO EQUIPARADO PARA DEMOSTRAR SI LA CONDUCTA ATRIBUIDA CUMPLE CON LOS ELEMENTOS DE ESE TIPO, SIN NECESIDAD DE ENTRAR EN EL ESTUDIO DEL TIPO GENÉRICO. ----

AÑADIÓ QUE ES NECESARIO ESTUDIAR LAS PROHIBICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS COMO UN SISTEMA DENOMINADO "TIPICIDAD CONGLOBANTE" Y NO TOMAR LOS TIPOS COMO ELEMENTOS AISLADOS. CON ESE PLANTEAMIENTO SE EVITARÍA UNA ERRÓNEA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE TENER POR DEMOSTRADO QUE EL NO RETIRO DE LOS ELEMENTOS PUBLICITADOS RELATIVOS A LA PRECAMPAÑA, ENCUADRAN EN CUANTO AL OBJETO Y EL FIN EN UN ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA. POR CUANTO HACE A LA DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CULPA *IN VIGILANDO*, DESDE SU PUNTO DE VISTA NO SE EXPLICA CÓMO ES QUE EL INSTITUTO POLÍTICO INCUMPLE EN SU CALIDAD DE GARANTE. SI LA

CONDUCTA FUE UNA OMISIÓN PRODUCTO DE LA NEGLIGENCIA O EL EXCESO DE CONFIANZA, NO ESTÁ EXPUESTO CÓMO EL PARTIDO POLÍTICO PUDO INCIDIR EN QUE EL PROBABLE RESPONSABLE PUSIERA UN MAYOR CUIDADO EN SUS ACTOS. -----

FINALMENTE, LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN ESTÁ INCORRECTAMENTE DETERMINADA, PUES REFIERE DE MANERA ERRÓNEA QUE HUBO UN BENEFICIO ECONÓMICO AL NO RETIRAR CUATRO ELEMENTOS PUBLICITARIOS. EL CONTRATO ESTABLECÍA QUE TREINTA VALLAS MÓVILES POR NUEVE DÍAS, DEL PRIMERO AL NUEVE DE FEBRERO, COSTARÍAN TREINTA MIL PESOS, A RAZÓN DE MIL PESOS POR ELEMENTO, SIN TOMAR EN CUENTA LA VARIABLE DEL TIEMPO, YA QUE LOS MEDIOS ESTUVIERON EXPUESTOS HASTA EL SEIS DE MARZO, POR LO QUE LA SUPUESTA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA RESULTA INJUSTIFICADA. -----

ACERCA DEL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/019/2012, LO ESTIMÓ INCONSISTENTE, INCLUSO CON LA DETERMINACIÓN DEL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/044/2012, ENTRE OTROS, EN EL QUE, SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS INFORMES DE DIPUTADOS FEDERALES SE DA CUENTA DEL INFORME EN ESA CALIDAD, Y EN ESE SENTIDO SE DA VISTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ASIMISMO SE LLEVÓ A CABO EN EL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/044/2012, PARA DETERMINAR LO RELACIONADO CON LA VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 228 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE REFIERE A LA TEMPORALIDAD EN LA QUE DEBERÍA ESTAR EXPUESTO; NO OBSTANTE, SE ORDENA EL RETIRO, SE OTORGAN CUARENTA Y OCHO HORAS Y APERCIBIMIENTO DE MULTA; SIN EMBARGO, NO TIENE ASIDERO JURÍDICO PARA TOMAR ESA DETERMINACIÓN, AMÉN DE QUE RESULTA INCONSISTENTE LA ORDEN A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXVIII, PARA QUE EN LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SE REALIZARA EL RECORRIDO PARA VERIFICAR EL RETIRO Y SE DIERA EL MISMO PLAZO PARA EL EFECTO DE RETIRAR LA PROPAGANDA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REFIRIÓ SOBRE EL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/044/2012 QUE ARTÍCULO 373 DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, PRESCRIBE LA CUENTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL CONCRETAR LA HIPÓTESIS DE EXISTIR LA DENUNCIA DE HECHOS REFERIDA AL USO DE TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, VINCULADO AL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL. -----

AÑADIÓ QUE NO ENCUENTRA DE QUÉ MANERA SE LLEVA A CABO LA INTERPRETACIÓN, EXTENDIÉNDOLA A OTRO TIPO DE PROPAGANDA, PORQUE NO ESTÁ REFERIDA LA DENUNCIA EN EL CASO ESPECÍFICO. DE IGUAL FORMA, TAMPOCO SE SUSTENTA POR QUÉ SE DA CUENTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUANDO NO SE HABLA DEL USO DE TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN; EN CONSECUENCIA; BASADO EN ESE ARTÍCULO, NO ABARCA OTRO TIPO DE PUBLICIDAD COMO LA DENUNCIADA, QUE SE EXTENDIÓ EN UNO O DOS DÍAS, DERIVANDO EN QUE ESTUVO UN PAR DE DÍAS MÁS. -----
FINALMENTE, CUESTIONÓ EL FUNDAMENTO O MOTIVACIÓN PARA LA REMISIÓN AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CUANDO NO SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS PREVISTA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REFIRIÓ EL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/068/2011 Y SUS ACUMULADAS IEDF-QCG/PE/005/2012, IEDF-QCG/PE/011/2012, IEDF-QCG/PE/020/2012 E IEDF-QCG/PE/032/2012, YA QUE DEL ANÁLISIS PRESENTADO CUESTIONA POR QUÉ EL ACTUAR DE UN SERVIDOR PÚBLICO, CUANDO EN EL CASO SE SEÑALA A UN JEFE DELEGACIONAL, Y LE HACEN UNA IMPUTACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO POR CULPA *IN VIGILANDO*, LO QUE NO LE ES CLARO Y NO SE FUNDAMENTA. AÑADIÓ QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PRESENTA UNA CONSTANCIA DE MAYORÍA; EN CONSECUENCIA, TIENE ESA CALIDAD, NO SE UBICA BAJO LAS REGLAS DEL PARTIDO POLÍTICO Y NO SE ENCUENTRA EN PROCESO ELECTORAL EN EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. DIJO QUE LAS ETAPAS NO CONCUERDAN CON LA DE PRECAMPAÑA, NI CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL PARTIDO POLÍTICO AL QUE SE LE SANCIONA, DESCONOCIENDO DÓNDE SE CONSIGNA QUE ÉSTOS SEAN GARANTES DEL ACTUAR DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, POR LO QUE CONSIDERA UN EXCESO, TANTO LA SANCIÓN AL CIUDADANO COMO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

POR OTRA PARTE, EXPRESÓ, SOBRE EL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/049/2012, QUE ES CLARO SOBRE LAS VALLAS, QUE FUE UN EXCESO FUERA DEL PROCESO ELECTORAL, Y NO ADVIRTIERON QUE SE INFORMÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE LOS DÍAS ONCE Y DOCE NO FUE SU PROCESO ELECTORAL, POR LO TANTO NO FENECIÓ EL DÍA NUEVE PARA REALIZAR CAMPAÑAS Y LA INSTITUCIÓN TUVO EL CONOCIMIENTO, DE MANERA QUE NO COMPRENDE POR QUÉ SI EL CUATRO DE MARZO U OTRA FECHA HABÍA PROPAGANDA CUANDO NO HABÍA CERRADO SU ELECCIÓN COMO PARTIDO



POLÍTICO. ADICIONALMENTE, INDICÓ QUE EL DIPUTADO PLANTEÓ LA ALTERNATIVA DE SOLICITAR EL RETIRO, RECORDANDO QUE NO PODÍAN HACER MÁS PORQUE SERÍA DAÑO EN PROPIEDAD PRIVADA, YA QUE NO PODRÍA SOLICITARSE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO CANCELAR UNA CONCESIÓN A ALGUIEN PORQUE NO CUMPLIÓ UN CONTRATO SOBRE LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE UNA PUBLICIDAD. RECORDÓ QUE LOS PERMISOS TIENEN UNA VIGENCIA, LO QUE ES DEL CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN PORQUE CUENTA CON LOS ACUSES DE RECIBO, CON LOS QUE SE SOLICITÓ EN TIEMPO Y FORMA EL RETIRO DE LAS VALLAS.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPREY JORDAN EN USO DE LA PALABRA ANUNCIÓ SU VOTO EN CONTRA DE LOS PROYECTOS, RELACIONADOS CON LOS EXPEDIENTES IEDF-QCG/PE/029/2012 E IEDF-QCG/PE/044/2012, YA QUE, DESDE SU PERSPECTIVA, EN AMBOS CASOS SE REALIZARON DILIGENCIAS NO IDÓNEAS PARA DETERMINAR LOS HECHOS DENUNCIADOS Y SE OMITIÓ LLEVAR A CABO OTRAS; POR TANTO, FALTA EXHAUSTIVIDAD EN LA INVESTIGACIÓN.-----

POR LO QUE HACE AL CASO DEL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/029/2012, DISINTIÓ DEL ANÁLISIS RESPECTO DE FRASES COMO "ESTAMOS CONTIGO" "VAMOS POR CUAJIMALPA", QUE SI BIEN EN PRIMERA INSTANCIA NO TIENEN NATURALEZA PROSELITISTA, SU DIFUSIÓN ANTICIPADA A UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PUEDE GENERAR UNA VENTAJA ENTRE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ADICIONALMENTE, EXPRESÓ QUE LO ANTERIOR COBRA MAYOR RELEVANCIA, ASÍ COMO EL PROYECTO SOSTIENE, PORQUE LA PROPAGANDA CONTROVERTIDA FUE DETECTADA DÍAS PREVIOS AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, DE MANERA QUE EN ESE CONTEXTO TIENEN CLARIDAD Y NO COMPARTE EL CRITERIO. AGREGÓ QUE LA SALA SUPERIOR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL HA DETERMINADO EN DISTINTAS OCASIONES QUE NO SOLAMENTE HABÍA QUE ATENDER A LA TEMPORALIDAD EN LA QUE SE REALIZABAN DETERMINADAS ACCIONES, SINO TAMBIÉN A LA NATURALEZA DE LOS ACTOS Y, EN EL CASO ANALIZADO, DADAS LAS EXPRESIONES Y EL HECHO DE QUE SE DETECTÓ PREVIO AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, ESTÁN FRENTE A UN CASO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y NO SE VALORA ASÍ, MOTIVO POR EL CUAL VOTÓ EN CONTRA DEL PROYECTO EN LA COMISIÓN RESPECTIVA.-----

ACERCA DEL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/044/2012 NO COMPARTE ALGUNOS ARGUMENTOS, PARECIÉNDOLE QUE FALTA EXHAUSTIVIDAD. SE VIERTE UN



ARGUMENTO EN EL SENTIDO DE DETERMINAR QUE SI NO ES PROPAGANDA ELECTORAL, NO IMPORTA LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS EROGADOS PARA PAGARLA. DIJO QUE COMO AUTORIDAD TIENEN QUE IR MÁS ALLÁ Y DETERMINAR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA ESA PROPAGANDA DETECTADA Y QUE SEÑALAN QUE COMO NO TIENE CARÁCTER ELECTORAL, NO HAY QUE DETERMINAR EL ORIGEN DE SUS RECURSOS; CRITERIO QUE NO COMPARTE. SEÑALÓ QUE EN TODOS LOS CASOS DEBERÍAN DETERMINAR Y NO QUEDARSE CON LA RESPUESTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN LA QUE SE INDICA UNA CANTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS EVENTOS, COMO INFORMES; PERO NO TIENEN CLARIDAD SI ESOS RECURSOS SE DESTINARON PARA PAGAR ESA PROPAGANDA O NO, Y SE TRATA DE DILIGENCIAS OMITIDAS, ASÍ COMO ALLEGARSE DE LOS CONTRATOS POR LOS QUE SE COLOCARON DETERMINADAS PROPAGANDAS EN ESPECTACULARES PARA DETERMINAR TANTO LA VIGENCIA, COMO EL COSTO Y LA PROCEDENCIA DEL RECURSO.-----

AÑADIÓ QUE IGUALMENTE NO COMPARTE EL CRITERIO RESPECTO A UNA ENTREVISTA Y DETERMINADAS EXPRESIONES EN LA MISMA, DONDE SE ARGUMENTA QUE SE TRATA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LIMITÁNDOSE A SEÑALAR QUE EN FUNCIÓN DE LA MISMA —COMO TAMBIÉN SEÑALÓ LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL—, NO ES ABSOLUTA. AFIRMÓ QUE DEBERÍA INTERPRETARSE Y TENER LÍMITES EN OTROS VALORES Y PRINCIPIOS COMO LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, YA QUE NO ACEPTA ESA ARGUMENTACIÓN Y NO SE LLEGA A DETERMINAR CON CLARIDAD RESPECTO A CADA UNA DE LAS EXPRESIONES, POR LO QUE SE ENCUENTRAN FRENTE A ALGUNA DE ELLAS, QUE PODÍA SER VIOLATORIA O PONER EN RIESGO LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA. EN RAZÓN DE ELLO, DIJO NO ACOMPAÑAR EL SENTIDO DE LOS PROYECTOS ALUDIDOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTIMÓ QUE LA INSTITUCIÓN DEBE TENER CLARIDAD DE CUANDO SE REFIERA A SERVIDORES PÚBLICOS Y SEPARAR LA FUNCIÓN PÚBLICA O ESTAR EN UN PROCESO ELECTORAL. RECORDÓ QUE EN LOS CÓDIGOS ELECTORALES SE CONTEMPLA SU RENUNCIA CON CIERTA TEMPORALIDAD PARA QUE, UNA VEZ SEPARADOS, ENTREN EN UNA ETAPA EN LA QUE NO LES AFECTA CIERTA ESFERA JURÍDICA, QUE ES LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES**

PÚBLICOS Y SE UBICAN EN UNA SEGUNDA ESFERA, RELACIONADA CON LA MATERIA ELECTORAL, LO QUE DESDE SU PERSPECTIVA FALTA, PORQUE RECURRENTEMENTE SE LIGA CON LA VIDA DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECEN Y ESO TAMPOCO SE AFINA EN EL DETALLE, NI SE TIENE POR QUÉ PREGUNTAR LA PERTENENCIA A CIERTO PARTIDO POLÍTICO PUES LE ES CLARO QUE CUANDO LLEGAN A UNA FUNCIÓN PÚBLICA REPRESENTAN LOS INTERESES DE TODOS LOS CIUDADANOS; SIN EMBARGO LA INSTITUCIÓN EMITIÓ JUICIOS DE VALOR, SIN LLEVAR A CABO RAZONAMIENTOS PROFUNDOS. -----

REITERÓ QUE DEBIERA HACERSE UNA DIFERENCIACIÓN CLARA DE QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NO PUEDE TENER INJERENCIA EN LAS ESFERAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, Y SE HACEN CARGO DE SUS LEGISLADORES, PORQUE NO DEJAN DE PERTENECER AL PARTIDO, E INCLUSO RATIFICAN SU PERTENENCIA A UN GRUPO PARLAMENTARIO Y EN EL ESTATUTO DE SU PARTIDO, ESTÁ LA IDENTIFICACIÓN DE ESOS GRUPOS TANTO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS COMO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; PERO SI LAS CIRCUNSTANCIAS SON TALES QUE TIENEN QUE ASUMIR TAMBIÉN LA ACTIVIDAD DE UN JEFE DELEGACIONAL, HABRÁ INCONFORMIDADES POR PARTE DE OTRO PARTIDO POLÍTICO, CIUDADANO O CUALQUIER OTRO ENTE QUE VIGILE ESA SITUACIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** REITERÓ SU CUESTIONAMIENTO DE SI SE PUEDE APLICAR DISCRECIONALMENTE LA VISTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUANDO SÓLO SE REFIERE AL USO DE TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, Y SI SE PUEDE UTILIZAR DE ESA MANERA PARA OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS COMO LAS SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ SOBRE EL EXPEDIENTE REFERIDO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONCRETAMENTE A LA VISTA PROPUESTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CUANDO EL EXPEDIENTE FUE DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, EL ÁREA SUSTANCIADORA ADVIRTIÓ QUE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS PROPAGANDÍSTICOS RELATIVOS AL INFORME ANUAL DE LABORES DENUNCIADOS NO DEBERÍA EXCEDER —DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL—, SIETE DÍAS ANTERIORES Y CINCO POSTERIORES A LA FECHA DE LA RENDICIÓN DEL INFORME



CORRESPONDIENTE; NO OBSTANTE, DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DEL DOCE AL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE UBICARON CUARENTA Y TRES ESPECTACULARES, UNA MAMPARA Y UNA PANTALLA FIJA, CUYO CONTENIDO COINCIDIÓ CON LOS ACTOS PROPAGANDÍSTICOS DENUNCIADOS RELACIONADOS CON EL INFORME LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, ES DECIR, TOMANDO EN CUENTA QUE EL INFORME SE RINDIÓ EL VEINTITRÉS DE ENERO, LOS ACTOS PROPAGANDÍSTICOS FUERON EXHIBIDOS DURANTE DIECISIETE DÍAS, POR ESA RAZÓN SE OBSERVÓ UNA POSIBLE VIOLACIÓN CON LAS NORMAS FEDERALES, CONCRETAMENTE EL ARTÍCULO 228, PÁRRAFO QUINTO DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EN TAL VIRTUD, SE PROPUSO LA VISTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO, RESPECTO DE LA CONSULTA VERTIDA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE EN SU CONCEPTO EXISTE EL DEBER DE CUALQUIER AUTORIDAD DE, AL ADVERTIR ALGÚN ACTO QUE PUDIERA SER CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN, DAR VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, CUESTIÓN DIFERENTE ES EL TRATAMIENTO QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DARÁ A ESA VISTA; SIN EMBARGO, TAL COMO LO COMENTÓ EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, DE ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE, HAY POR LO MENOS EVIDENCIA CONSTATADA DE QUE REBASA LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 228 DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

AGREGÓ QUE, INICIALMENTE TRATÓ DE ENCONTRAR ALGUNA RAZÓN PARA DAR LA VISTA, PERO POSTERIOR A CONOCER EL DEBER GENERALIZADO, CONSIDERA QUE ES APLICABLE EN EL CASO, MOTIVO POR EL CUAL SU VOTO ES EN FAVOR DE LA MISMA, CON INDEPENDENCIA DE LO QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINE AL RESPECTO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPREY JORDAN EN USO DE LA PALABRA** RECORDÓ QUE HAN DADO VISTA EN DISTINTOS TEMAS A LA AUTORIDAD FEDERAL. ASIMISMO, INDICÓ QUE ES PERTINENTE RECORDAR QUE ALGUNAS DE ELLAS, REALIZADAS DURANTE EL RECIENTE PROCESO ELECTORAL, FUERON MATERIA DE IMPUGNACIÓN Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL REVOCÓ CUANDO MENOS ESOS PUNTOS DE LOS RESOLUTIVOS; SIN EMBARGO, LA SALA REGIONAL DE LA INSTANCIA FEDERAL REVOCÓ LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, MANTENIENDO FIRMES LAS VISTAS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y, COMO SE SEÑALÓ,



ANTE CUALQUIER POSIBLE INCUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL SE DEBE DAR LA VISTA A LA AUTORIDAD FEDERAL, TAL Y COMO LO DETERMINÓ LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, Y EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA DETERMINARÁN SI INICIAN O NO UNA INVESTIGACIÓN O PROCEDIMIENTO AL RESPECTO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EN USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MANIFESTÓ QUE EL ARTÍCULO 373 SEÑALA QUE "CUANDO SE TOME CONOCIMIENTO DE FALTAS QUE CONTRAVENGAN LO SEÑALADO EN LA BASE TERCERA DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN Y LOS QUE SE REFIEREN EN GENERAL A IRREGULARIDADES, INCUMPLIMIENTOS SOBRE PRESUNTAS CONTRATACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS O PARTICULARES DE TIEMPOS PARA TRANSMITIR PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN". LO QUE ES LA HIPÓTESIS SOBRE LA CUAL SE ADVIERTE EL TEMA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR; ES DECIR, NO SE TENÍA EL ALCANCE PARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, PERO ESTABA REFERIDO A UNA HIPÓTESIS EN PARTICULAR, NO AL CONJUNTO; SIN EMBARGO, DESEABA QUE EN TODOS LOS CASOS SE DIERA VISTA A LOS ACTOS ILEGALES QUE REALIZAN LOS ACTORES POLÍTICOS O QUE SE PRESUMEN. EN ESE SENTIDO, CONSIDERÓ QUE NO ENCUADRA LA HIPÓTESIS, Y REITERÓ QUE ESPERA UNA ATENCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DESPLEGADA POR EL VIRTUAL GANADOR DE LA CONTIENDA ELECTORAL PASADA Y ACUMULARLA A LOS GASTOS DE TOPES DE CAMPAÑA.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES IEDF-QCG/PE/068/2011 Y SUS ACUMULADAS IEDF-QCG/PE/005/2012, IEDF-QCG/PE/011/2012, IEDF-QCG/PE/020/2012 E IEDF-QCG/PE/032/2012, E IEDF-QCG/PE75/2011, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES IEDF-QCG/PE/019/2012 E IEDF-QCG/PE/049/2012, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE TRES VOTOS A FAVOR DE LOS



CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VAGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y EL CONSEJERO PRESIDENTE.-----

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES IEDF-QCG/PE/029/2012 E IEDF-QCG/PE/044/12, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y UN VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN.--

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA** LE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES IEDF/QCG/PE/019/2012 E IEDF/QCG/PE/049/2012, QUE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN SE PRESENTARAN LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTES.---

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN ASUNTOS GENERALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11, APARTADO A), FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSULTÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI DESEABAN LISTAR ASUNTOS GENERALES.-----

AL NO LISTARSE ASUNTOS GENERALES, SE DIO POR DESAHOGADO EL PUNTO.

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SEETE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN ORDINARIA.-----

----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ

C. BERNARDO VALLE MONROY